



SOLICITUD DE OFERTA

GUÍA ECUESTRE (SEGUNDO CURSO)

Por parte del Instituto de Educación Secundaria Puerta de la Serena, perteneciente a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, se requieren los servicios necesarios para impartir el módulo de “**Guía ecuestre**” del Ciclo Formativo de Grado Medio de Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre, regulados por el R.D. 104/2021 de 1 de septiembre por el que se establece el título de Técnico en Guía en el Medio Natural y Tiempo Libre y las correspondientes enseñanzas mínimas.

CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

El importe máximo de licitación por la impartición del módulo es de 7.000€ IVA incluido. En la propuesta económica deberá consignarse el nombre de la empresa o razón social, NIF y domicilio social de la entidad o empresario, la fecha de emisión y el desglose de los distintos conceptos que integran el contrato, indicando el importe de cada uno de ellos. Deberá hacerse constar el desglose del IVA aplicable, especificando por un lado la base imponible (o importe sin IVA), el porcentaje de IVA aplicable, la cuantía correspondiente al IVA y el importe total del presupuesto incluyendo el IVA. En caso de estar exento de IVA, deberá mencionarse expresamente esta circunstancia en el documento de oferta que presente.

CLÁUSULA SUSPENSIVA

El contrato firmado por el centro y la empresa prestataria del servicio podrá quedar en suspenso si la situación sanitaria u otras causas de gravedad de carácter imprevisto así lo recomiendan. A este respecto, se seguirán las indicaciones de las autoridades competentes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De acuerdo con la memoria justificativa de este contrato menor, los requisitos que debe cumplir la oferta son los siguientes:

I. Medios personales y materiales

Monitores: Una persona experta en el manejo de équidos para fines: recreativo, deportivo, docente y/o de turismo ecuestre, que efectuará tareas de apoyo al profesor especialista y coordinados por este mismo, con al menos dos años de experiencia acreditada. La titulación mínima será la que indica el Real Decreto 402/2020 de 25 de febrero de 2021.



Se presentará documentación justificativa de la titulación y de la experiencia, que se acreditará mediante currículum vitae, certificado de empresa y/o vida laboral. La titulación se acreditará mediante fotocopia compulsada de la titulación. Se presentarán los contratos laborales y/o TC2 que justifiquen la contratación de los monitores.

Caballos: 13 caballos (se admiten ponis de tipo C) que sean adecuados para el trabajo de iniciación (hasta galope 4, paseos y marchas), tanto montados como a pie a tierra. No se admitirán potros ni caballos de doma alta.

No serán válidos los caballos con vicios o resabios que puedan poner en peligro la integridad física de los alumnos. Tampoco podrán utilizarse animales que no tengan un peso y una forma física adecuada, ni una edad avanzada, garantizando así el bienestar y la salud de los propios caballos. Cada caballo debe tener los arneses necesarios para poder realizar los trabajos propios de equitación, tanto para los ejercicios pie a tierra como para los ejercicios de monta: cabezada de cuadra, ramal de paseo, cabezada de trabajo con riendas y bocado, cuerda para dar picadero y serretón y montura con acciones, estribos, pechopetral y baticola si corresponde. Deberá garantizarse la variedad de arneses que se utilizan habitualmente, al menos modelos ingleses y vaqueros.

Instalaciones:

1. Caminos adyacentes para realizar rutas.
2. Cuadras: Las instalaciones de alojamiento de los caballos cumplirán con la normativa vigente de Bienestar Animal RD 804/2011.
3. Picaderos: con al menos dos pistas de tierra, arena o césped valladas en su totalidad, con superficie de 300 m² una y de 800 m² la otra, como mínimo con largo y ancho según reglamento hípico.
4. Guadarnés: adecuado al trabajo simultáneo del grupo completo de caballos. Separado de la cuadra y provisto de anclajes para dejar ordenadamente los aparejos para equipar los caballos destinados al uso de los alumnos.
5. Zona húmeda para duchar a los caballos.
6. Almacén de herramientas: espacio cubierto para guardar los arreos de la cuadra.
7. Aseos y vestuarios colectivos: al menos un aseo público con habitáculos diferenciados para ambos sexos.
8. Aula o espacio dedicado a las clases teóricas para 25 alumnos (100m²)
9. Disponer de los medios adecuados contra incendios según la legislación vigente

2. Servicio de transporte

El adjudicatario del servicio debe incluir en su oferta el transporte de los alumnos desde el instituto al centro hípico y su regreso al mismo en horario escolar, cumpliendo las condiciones establecidas para el transporte público escolar.



OTRAS ESPECIFICACIONES

Carga horaria: 100 horas lectivas, incluyendo las horas de Formación en Empresas u Organismos Equiparados (Formación DUAL).

Calendario y horario:

Las actividades lectivas se llevarán a cabo entre septiembre y junio y se ajustarán a la RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2025, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2025/2026, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El horario comprenderá un total de **3 horas semanales**, de forma consecutiva, en un día de lunes a viernes entre las 08:20 y las 14:20 horas de acuerdo con la programación didáctica del departamento..

Además de las horas de docencia se programarán las siguientes actividades lectivas obligatorias con asistencia permanente del monitor:

- Participación en una acampada de varios días de duración.
- Exámenes de evaluación ordinaria y extraordinaria.
- Seguimiento y recuperación del alumnado con el módulo pendiente.

OTROS REQUISITOS

Padox y pistas deben estar cedidas al Centro en exclusividad durante las horas de docencia, sin compartir espacios con otros deportes y clientes.

La empresa licitadora se comprometerá a hacer un uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos, no realizar desagregación por sexo de los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos, que, en su caso, se generen y siempre que aquella sea factible.

Los alumnos deberán ir siempre acompañados por profesorado del centro educativo, que es el responsable del módulo y de cómo deben desarrollarse los contenidos, distribución de los objetivos durante el año escolar, además de encargarse del proceso de evaluación.

El cumplimiento de estos requisitos quedará inicialmente acreditado a través de la presentación expresa de una declaración efectuada por los licitadores propuestos como adjudicatarios, sin perjuicio de su posible posterior verificación por parte de la Administración, ya sea con carácter previo o posterior a la adjudicación del contrato, existiendo la posibilidad de que técnicos de la Consejería de Educación y Empleo inspeccionen las instalaciones.



CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las empresas interesadas en la adjudicación del servicio deben cumplir sin excepción las características técnicas expuestas anteriormente. Para la valoración de las propuestas se tendrán en cuenta adicionalmente los siguientes criterios:

1. **Presupuesto.** Ordenados los presupuestos de menor a mayor en su cuantía, el más bajo obtendrá 5 puntos. El siguiente presupuesto obtendrá un punto menos y así sucesivamente.
2. **Distancia al centro educativo.** Si la distancia es inferior a 5 km. se obtendrán 2 puntos. Entre 5 y 15 kms. 1 punto. Más de 15 kms. 0 puntos.
3. **Experiencia profesional del técnico.** De 1 a 2 años 0,5 puntos. Más de 2 años 1 punto.
4. **Caballos adicionales disponibles.** Si se cuenta con 1 o 2 caballos aparte de los requeridos se obtendrán 0,5 puntos. Si se cuenta con 3 o más caballos adicionales se obtendrá 1 punto.
5. **Otros aspectos a valorar.** De 0 a 1 punto. Ver anexo I.

CALENDARIO DEL PROCESO

Publicación del concurso	7 de julio de 2025
Plazo de presentación de solicitudes	Del 7 al 11 de julio de 2025 hasta las 12:00 h.
Apertura de sobres y notificación de adjudicación provisional	14 de julio de 2025 a las 10:00 h.
Plazo de reclamaciones	Del 14 al 16 de julio de 2025 hasta las 12:00 h.
Adjudicación definitiva	17 de julio de 2025 a las 12:00 h.
Firma del contrato	18 de julio de 2025



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Se presentará en formato físico y sobre cerrado en la secretaría del centro, ubicado en la Calle Antonio Nebrija 8, de Villanueva de la Serena (Badajoz) según se especifica en el calendario del proceso, o en formato electrónico al email del centro “correo@iespuertadelaserena.es”, la siguiente documentación:

- Propuesta económica, según ANEXO II de la convocatoria.
- Dossier fotográfico descriptivo de las características técnicas sobre instalaciones y caballos.
- Servicios extras si se ofrecen.
- Experiencia profesional.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA FIRMA DEL CONTRATO

La propuesta que resulte seleccionada como adjudicataria deberá presentar, de forma inexcusable, la documentación abajo detallada a la firma del contrato. En el caso contrario la adjudicación pasará a la empresa que hubiera quedado en segundo lugar y así sucesivamente.

1. Relación numerada de todos los caballos aportados en la que aparezca los siguientes datos de cada uno de ellos: Numero UELN, nombre del caballo Sexo (M/H) nombre del propietario del animal según figura en la sección 3 del documento de identificación equina o pasaporte.
2. Listado actualizado a fecha de 31 de diciembre del año anterior, de los caballos ubicados en la explotación ganadera, emitida por el órgano competente gestor del REGA conteniendo al menos los siguientes datos: Número REGA de la explotación, Número UELN de cada caballo, fecha de entrada en la explotación, nombre y fecha de nacimiento. (Listado RIIA-REMO).
3. Visado anual de la explotación, expedido por el servicio veterinario oficial, con fecha, firma y sello actualizado, por el que se certifica el buen estado sanitario, el cumplimiento del plan anual zoosanitario y la aptitud para el trabajo requerido de los caballos presentados.
4. Declaración responsable firmada por el licitador, en el que se haga constar que los caballos aportados en la relación numerada del apartado I, presentan un nivel de doma adecuado para el desempeño de las tareas de enseñanza-aprendizaje que desarrollarán los alumnos y estarán dedicados al uso objeto del presente contrato durante todo el curso escolar.
5. Código REGA (RD 804/2011 de 10 de junio)
6. Licencia de apertura o actividad
7. Certificado de prevención en riesgos laborales
8. Certificado medioambiental
9. Póliza del seguro de responsabilidad civil y último recibo
10. Copia del libro de explotación ganadera o Núcleo Zoológico actualizado
11. Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social
12. Certificado de delitos de naturaleza sexual